



## Asamblea General

Distr. limitada  
12 de febrero de 2004  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión de las Naciones Unidas para  
el Derecho Mercantil Internacional**  
Grupo de Trabajo III (Derecho del Transporte)  
13° período de sesiones  
Nueva York, 3 a 14 de mayo de 2004

### Programa provisional

1. Calendario de reuniones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Preparación de un proyecto de instrumento sobre el transporte [total o parcialmente] [marítimo] de mercancías.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

### Notas sobre el programa provisional

1. En su 34° período de sesiones, celebrado en 2001, la Comisión estableció el Grupo de Trabajo III (Derecho del Transporte) y le encomendó la labor de preparar, en estrecha colaboración con las organizaciones internacionales interesadas, un instrumento de rango legislativo sobre cuestiones relacionadas con el transporte marítimo internacional de mercancías, tales como el ámbito de aplicación del futuro instrumento, el período de responsabilidad del porteador, las obligaciones de éste y el régimen de la responsabilidad que debe aplicársele, las obligaciones del cargador y los documentos de transporte<sup>1</sup>. En su 35° período de sesiones, celebrado en 2002, la Comisión aprobó la hipótesis de trabajo de que el proyecto de instrumento regulara las operaciones de transporte de puerta a puerta, a reserva de que se reexaminara el ámbito de aplicación del nuevo régimen una vez que el Grupo de Trabajo hubiera estudiado las disposiciones sustantivas del proyecto de instrumento y comprendiera mejor su funcionamiento en el marco de las operaciones de puerta a puerta<sup>2</sup>.



2. En su 36° período de sesiones, celebrado en julio de 2003, la Comisión dispuso de los informes de los períodos de sesiones décimo (Viena, 16 a 20 de septiembre de 2002) y 11° (Nueva York, 24 de marzo a 4 de abril de 2003) del Grupo de Trabajo (A/CN.9/525 y A/CN.9/526, respectivamente).
3. La Comisión era consciente de la magnitud del proyecto emprendido por el Grupo de Trabajo y expresó su reconocimiento por los progresos realizados hasta la fecha. Según la opinión general de las delegaciones, se consideró que el Grupo de Trabajo, tras haber concluido, en fecha reciente, la primera lectura del proyecto de instrumento sobre el derecho del transporte, había llegado a una etapa particularmente difícil de su labor. La Comisión observó que quedaba por examinar un considerable número de cuestiones controvertidas relacionadas con el ámbito de aplicación y con las distintas disposiciones del proyecto de instrumento. Para poder seguir avanzando en la labor era necesario formular el texto tratando de lograr un equilibrio difícil entre los intereses contrapuestos de las distintas partes en juego. Según el parecer de una delegación, el instrumento que regulara las operaciones de puerta a puerta podría llegar a formularse mediante una transacción en lo relativo a la responsabilidad uniforme, la elección del foro y los contratos negociados, en que no entrarían las acciones entabladas contra partes ejecutantes del interior de un país. Se afirmó también que, para que el texto cumpliera sus objetivos, era importante dar cabida en el ámbito del instrumento a los transportes terrestres, por carretera y por ferrocarril. Se expresó la opinión de que el Grupo de Trabajo, al formular las disposiciones del proyecto de instrumento, debería seguir tratando de darles una mayor flexibilidad, a fin de que los Estados pudieran adherirse a una parte o la totalidad del régimen de puerta a puerta.
4. La Comisión también observó que, habida cuenta de la complejidad del proceso de elaboración del proyecto de instrumento, el 11° período de sesiones del Grupo de Trabajo había tenido una duración de dos semanas, lo cual fue posible gracias al tiempo que sobró al Grupo de Trabajo I al concluir, ya en su quinto período de sesiones (septiembre de 2002), su labor sobre los proyectos de infraestructura con financiación privada. El Presidente del Grupo de Trabajo III confirmó que, para poder avanzar en la elaboración del proyecto de instrumento y finalizarlo en un plazo aceptable, el Grupo de Trabajo tendría que seguir celebrando períodos de sesiones de dos semanas de duración. Tras un debate, la Comisión autorizó excepcionalmente al Grupo de Trabajo III a que sus períodos de sesiones 12° y 13° tuvieran también, cada uno, dos semanas de duración<sup>3</sup>. La Comisión convino también en volver a evaluar en su 37° período de sesiones (2004) la evolución de la labor del Grupo de Trabajo. Se invitó al Grupo de Trabajo a que se esforzara al máximo para concluir rápidamente su labor, y a que aprovechara, a tales efectos, todas las posibilidades de celebrar consultas entre períodos de sesiones, tal vez incluso por correo electrónico. Sin embargo, la Comisión comprendía que, debido al número de cuestiones que quedaban por abordar y al hecho de que muchas de ellas debían tratarse simultáneamente, era particularmente necesario que el Grupo de Trabajo pudiera celebrar reuniones de máxima duración<sup>4</sup>.
5. En su 12° período de sesiones, que se celebró en Viena del 6 al 17 de octubre de 2003, el Grupo de Trabajo prosiguió su examen de las disposiciones del proyecto de instrumento sobre el transporte [total o parcialmente] [marítimo] de mercancías, que figura en el anexo de la nota de la Secretaría (véase A/CN.9/WG.III/WP.32), y estudió varias propuestas, incluida la que habían presentado los Estados Unidos en

relación con diez aspectos del proyecto de instrumento (véase A/CN.9/WG.III/WP.34). El informe correspondiente a ese período de sesiones figura en el documento A/CN.9/544. El Grupo de Trabajo analizó la definición del concepto de “parte ejecutante”, que figura en el párrafo e) del artículo 1 del proyecto, además de diversas propuestas de definición de los conceptos de “parte ejecutante marítima” y “parte ejecutante no marítima”, así como también el párrafo 2 del artículo 18, el apartado a) del artículo 1, los artículos 2, 14, 13, y los párrafos 1 a 6 del artículo 15. Por la falta de tiempo, el Grupo de Trabajo postergó el examen del párrafo 7 del artículo 15 del proyecto y de las restantes disposiciones del proyecto de instrumento hasta su siguiente período de sesiones (A/CN.9/544, párr. 181).

#### **Tema 1. Calendario de reuniones**

6. El 13° período de sesiones del Grupo de Trabajo tendrá lugar entre los días 3 y 14 de mayo de 2004 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. En el período de sesiones se dispondrá de ocho días hábiles para examinar los temas del programa. No se programará ninguna sesión para el jueves 13 de mayo, a fin de que pueda prepararse el proyecto de informe del período de sesiones, que se aprobará el viernes 14 de mayo. El horario de reunión será de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, salvo el lunes 3 de mayo de 2004, en que la sesión dará comienzo a las 10.30 horas.

7. El Grupo de Trabajo está formado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Alemania, Austria, Benin, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, China, Colombia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Honduras, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lituania, Marruecos, México, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Suecia, Tailandia, Uganda y Uruguay.

#### **Tema 2. Elección de la Mesa**

8. De conformidad con la práctica seguida en anteriores períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo tal vez desee elegir un Presidente y un Relator.

#### **Tema 4. Preparación de un proyecto de instrumento sobre el transporte [total o parcialmente] [marítimo] de mercancías**

9. El Grupo de Trabajo tendrá a su disposición una nota de la Secretaría, de la que tal vez desee servirse como base para sus deliberaciones, en la que figura un primer texto revisado del proyecto de instrumento sobre el transporte [total o parcialmente] [marítimo] de mercancías (A/CN.9/WG.III/WP.32).

10. El Grupo de Trabajo tendrá también a su disposición un proyecto en el que se reformulan los artículos del proyecto de instrumento sobre el transporte [total o parcialmente] [marítimo] de mercancías (A/CN.9/WG.III/WP.36) que se examinaron durante el 12° período de sesiones.

11. Los documentos mencionados en el párrafo anterior podrán consultarse también en la página de la CNUDMI en Internet ([www.uncitral.org](http://www.uncitral.org)). En el sitio figuran asimismo los documentos ya publicados por la Secretaría en relación con el proyecto, que contienen información suplementaria sobre los antecedentes de éste. Los documentos son, entre otros:

- Los informes de la Comisión sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 29° y 31° a 36° (A/51/17 y A/53/17 a A/58/17);
- Los informes del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones noveno a 12° (A/CN.9/510, A/CN.9/525, A/CN.9/526 y A/CN.9/544); y
- Los documentos de trabajo que la Secretaría ha sometido al examen del Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones noveno a 12° (A/CN.9/WG.III/WP.20 a 34).

#### **Tema 5. Otros asuntos**

12. Se ha previsto que la celebración del 14° período de sesiones del Grupo de Trabajo tenga lugar del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2004 en el Centro Internacional de Viena.

#### **Tema 6. Aprobación del informe**

13. El Grupo de Trabajo quizá desee aprobar, al término de su período de sesiones, un informe con miras a presentarlo a la Comisión en su 37° período de sesiones (cuya celebración está prevista en Nueva York del 14 de junio al 2 de julio de 2004).

#### *Notas*

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 17 y corrección (A/56/17 y Corr.3), párr. 345.*

<sup>2</sup> *Ibid., quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/57/17), párr. 224.*

<sup>3</sup> *Sobre las deliberaciones generales relativas a la asignación, entre los diversos grupos de trabajo, de las semanas de conferencia disponibles para sus respectivos períodos de sesiones, véase *ibid.*, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/58/17), párrs. 270 a 275, 277 y 278.*

<sup>4</sup> *Ibid.*, párrs. 205 a 208.